

Santiago, 30 de julio de 2018

Señor
Joaquín Cortez Huerta
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref.: Comunica modificaciones al Reglamento Interno de Moneda Carlyle XI Fondo de Inversión.

De nuestra consideración:

Por la presente comunico a usted que la Administradora ha acordado efectuar las siguientes modificaciones al Reglamento Interno de Moneda Carlyle XI Fondo de Inversión (el “Fondo”):

- a. Modificar el artículo 4°, relativo al objetivo del Fondo, a objeto de eliminar de su texto la siguiente frase: “*obtener una alta rentabilidad de los aportes, con un foco a largo plazo*”.
- b. Modificar el artículo 5°, relativo a la inversión de los recursos del Fondo, con el fin de eliminar como valores e instrumentos elegibles para la inversión de los recursos del Fondo, los indicados en los literales (b) y (c).
- c. Como consecuencia de la modificación anterior, modificar el artículo 7°, relativo a límites de inversión por emisor, a objeto de eliminar los numerales (2) y (3), correspondientes a referencias de los literales eliminados del artículo 5°.
- d. Modificar el artículo 8° a efectos de reflejar la modificación al artículo 5°.
- e. Modificar el artículo 9°, relativo a excepciones al límite de inversión general, con fin de disminuir de 36 a 12 meses el plazo indicado en su inciso segundo.
- f. Modificar el artículo 20°, relativo a la remuneración de la administradora, a fin de ajustar la base de cálculo de las remuneraciones correspondiente a cada una de las series.
- g. Modificar el artículo 32°, relativo materias de las asambleas extraordinarias de aportantes, a fin de: i) eliminar del número (2) la frase “, *en el evento que se produjere un cambio de controlador*”; ii) eliminar el inciso final de dicho artículo, reemplazándolo por el siguiente “*La sustitución de la Administradora no dará derecho a indemnización en favor de ésta.*”.
- h. Modificar los artículos 36°, 37° y 38°, relativos al acceso a información, sesiones y atribuciones del Comité de Vigilancia, respectivamente, con el objeto de incorporar las disposiciones existentes en la derogada Circular N° 1.791 de la Comisión para el Mercado Financiero.
- i. Modificar el artículo 43°, relativo a la Política de Dividendos, con el fin de eliminar su inciso final.
- j. Modificar el artículo 50°, relativo al arbitraje, a fin de eliminar como requisito de elegibilidad la calidad de “titular, ordinario o extraordinario”, de aquellos profesores que podrán ser nombrados en calidad de árbitro mixto por la justicia ordinaria.

Yo Antonio Gil Nieves, Gerente de General de Moneda S.A. Administradora General de Fondos, soy responsable de la veracidad de la información contenida en esta carta, como que dichas modificaciones son las únicas que se introducen y que efectivamente éstas corresponden a las contenidas en el texto del reglamento interno que se deposita.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,



Antonio Gil Nieves
Gerente General
MONEDA S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS

GN

c.c.:

Comisión Clasificadora de Riesgo.
Bolsa de Comercio de Santiago.
Bolsa Electrónica de Chile.
Bolsa de Corredores, Bolsa de Valores de Valparaíso.
Archivo Fiscalía MAM.

